



RES. EX. G.R. (DDR) N° 189 /2016

MAT.: CONSTITUYE COMISION REGIONAL DE CIUDAD, VIVIENDA Y TERRITORIO.

PUNTA ARENAS, 20 de diciembre de 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre bases generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 de 2005, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la Republica y Decreto N°28 del Ministerio de Bienes Nacionales del año 2006.-
- b) El Decreto N° 34 de 05 de Junio de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que crea la Comisión Ministerial Ciudad, Vivienda y Territorio, que en su artículo 8° establece que existirán Comisiones Regionales de Ciudad Vivienda y Territorio, con el objeto de trabajar coordinadamente en el desarrollo de materias y definiciones que afectan al desarrollo urbano y territorial de las regiones del país. Que además en el mismo artículo establece que estas comisiones serán presididas por el Intendente Regional;
- c) El Oficio N° 089 del 27 de enero de 2016 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que en su calidad de Presidenta del COMICIVYT solicita incorporar en las CORECIVIT, como invitado permanente a los Directores Regionales de ONEMI, *"a objeto de incluir una mirada relevante respecto de la gestión y reducción del riesgo en los planes que intersectorialmente se elaboren, así como en el desarrollo de proyectos de mayor complejidad."*
- d) El Ordinario N° 0277 del 15 de abril de 2016 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, solicita se designen como *"Secretario/a Técnico/a de las Comisiones Regionales de Ciudad, Vivienda y Territorio al Jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE) del Gobierno Regional."*

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido en el Artículo 8 del Decreto N°34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que mandata al Gobierno Regional a crear una Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio.
- 2. La disposición establecida en el mismo Artículo de dicho Decreto, de replicar la estructura de la Comisión Interministerial, para la formalización de la Comisión Regional.
- 3. La necesidad de formalizar la existencia de una unidad que se encargue coordinar y establecer vinculación permanente con los demás Servicios y organismos de la Región que tienen competencias relacionadas con la planificación, ejecución y gestión de políticas, programas e inversiones en materia de desarrollo urbano, rural y ordenamiento territorial;

RESUELVO:

- 1. CONSTITÚYASE la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio (CORECIVYT), la que se regirá por un Reglamento Interno, en base a los lineamientos nacionales, para la coordinación permanente, integrada por los servicios e instituciones del Estado que sean convocadas a formar parte de esta Comisión, siendo su misión la de servir de instancia de coordinación en materia de políticas, planes y programas relacionados con el desarrollo y

ordenamiento del territorio, tanto urbano como rural, incluyendo la infraestructura necesario para ello, con el objeto de obtener incrementos significativos en los estándares de calidad de vida y reducir las brechas en materia de equidad urbana y territorial de la región.

2. CONFÓRMASE la CORECIVYT por:

1. Intendente/a Regional quien presidirá y podrá ser subrogado/a por quien él/ella designe.
 2. Jefe de División de Desarrollo Regional del GORE, quien ejercerá como secretario técnico.
 3. Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 4. Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas.
 5. Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
 6. Secretario/a Regional Ministerial de Medio Ambiente.
 7. Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
 8. Secretario/a Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
 9. Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura.
 10. Secretario/a Regional Ministerial de Minería.
 11. Secretario/a Regional Ministerial de Energía.
 12. Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social.
 13. Jefe/a Unidad Regional SUBDERE.
 14. Director/a Regional de ONEMI.
3. Todos sus miembros tendrán derecho a voto y podrán ser subrogados por un representante informado para el efecto por cada uno de los Secretarios/as Regionales respectivos, al Secretario Técnico de la CORECIVYT.
4. El/la Intendente/a podrá convocar además, a aquellos otros integrantes del gabinete regional u otras personas que estime convenientes para avanzar en las temáticas de interés regional que desarrolle la Comisión Regional.
5. Esta Comisión será la instancia formal para adoptar los acuerdos en relación a las funciones asignadas. Los acuerdos en la Comisión Regional se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto y, quedará establecido en el acta de cada sesión que elaborará la Secretaria Técnica de la CORECIVYT. En caso de empate decidirá el voto del/la presidente/a de la Comisión.
6. La Comisión sesionará un mínimo de 4 veces en el año, cuando la convoque el/la Presidente/a de la CORECIVYT, por propia iniciativa, a solicitud de alguno de sus miembros o del/la Intendente/a. Las sesiones se realizarán en el lugar y fecha que esta determine, donde se tratarán los temas de la tabla acordada, los cuales se harán llegar anticipadamente a sus miembros. El quorum necesario para sesionar será de al menos siete integrantes.
7. DESÍGNASE al Jefe de División de Desarrollo Regional del Gobierno Regional como Secretario Técnico de la CORECIVYT. Su misión será la de brindar apoyo a la Comisión Regional, en todas aquellas tareas e iniciativas tendientes a lograr un mejor desarrollo de su trabajo, sirviendo como instancia de coordinación en la preparación de las sesiones, concreción de los acuerdos, levantar las actas correspondientes a las sesiones y coordinar las reuniones de la Comisión.
8. Las funciones que deberá desarrollar la CORECIVYT son:
- a. Aportar una visión intersectorial para la coordinación de las inversiones en infraestructura pública, promoviendo planes de inversión multisectoriales, organizados sobre la base de una visión común y sustentable del desarrollo urbano y territorial, donde confluyan de manera ordenada y priorizada los recursos provenientes de diferentes

ministerios y Servicios Públicos, así como del Gobierno Regional y Municipios, buscando maximizar la eficacia y el impacto social y ambiental de la inversión pública y privada.

- b. Proponer y solicitar políticas sobre el ordenamiento territorial y desarrollo rural, además de asesorar en la implementación y modificaciones de éstas, de manera que los instrumentos que las apliquen incorporen una visión intersectorial, que garantice sustentabilidad y la sinergia de inversiones y la debida consideración de aspectos vinculados a los programas sectoriales.
 - c. Entregar una mirada intersectorial y sustentable en la elaboración de propuestas e implementación de políticas y modificaciones de éstas respecto del desarrollo urbano sustentable en la región.
 - d. Apoyar en la ejecución de programas sectoriales a través de la coordinación del trabajo de organismos públicos que intervienen en los mismos ámbitos y territorios de estos programas.
 - e. Contribuir a la incorporación de una mirada intersectorial en el diseño y ejecución de grandes obras de inversión pública, atendiendo el impacto en el ordenamiento territorial, en el desarrollo urbano de las ciudades y el ámbito rural, facilitando la coordinación y los acuerdos entre los órganos que intervengan en ellas y, la agilización de los procedimientos asociados.
 - f. Promover la coordinación de la gestión de los órganos que la integran, tanto en la elaboración de políticas, planes y programas, como en la ejecución de la inversión en materias de ciudad, infraestructura, vivienda y territorio con enfoque sustentable.
 - g. Presentar a el/la Intendente/a en atención a sus requerimientos, opciones para la adopción de decisiones en las materias que afecten el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y rural, y la ejecución de infraestructura pública en la región.
9. La CORECIVYT podrá invitar a sus sesiones a otros representantes de servicios públicos, empresas de servicios públicos, autoridades, como también de organizaciones sociales, instituciones académicas o especialistas cuando las situaciones lo ameriten para un buen funcionamiento, los cuales participarán sólo con derecho a voz.
 10. En lo no dispuesto por la presente Resolución, se podrá determinar mediante uno o más acuerdos de la CORECIVYT que deberán constar en las respectivas Actas, siempre y cuando no se oponga a lo establecido por la COMICIVYT.
 11. CONSTITÚYASE la Mesa Técnica de la CORECIVYT, la cual estará coordinada por el Jefe del Departamento de Ordenamiento y Gestión Territorial, de la División de Desarrollo Regional del GORE y a su vez, será integrada por un profesional nombrado/a por el/la SEREMI de cada Ministerio que compone esta Comisión y por el/la Jefe/a Unidad Regional SUBDERE.
 12. NOTIFÍQUESE a los servicios públicos establecidos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena que son mencionados previamente, la conformación de esta Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio, como también de la Mesa Técnica CORECIVYT, a fin de que en estos servicios tomen conocimiento de la presente Resolución.

- g. Presentar a el/la Intendente/a en atención a sus requerimientos, opciones para la adopción de decisiones en las materias que afecten el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y rural, y la ejecución de infraestructura pública en la región.
13. La CORECIVYT podrá invitar a sus sesiones a otros representantes de servicios públicos, empresas de servicios públicos, autoridades, como también de organizaciones sociales, instituciones académicas o especialistas cuando las situaciones lo ameriten para un buen funcionamiento, los cuales participarán sólo con derecho a voz.
14. En lo no dispuesto por la presente Resolución, se podrá determinar mediante uno o más acuerdos de la CORECIVYT que deberán constar en las respectivas Actas, siempre y cuando no se oponga a lo establecido por la COMICIVYT.
15. CONSTITÚYASE la Mesa Técnica de la CORECIVYT, la cual estará coordinada por el Jefe del Departamento de Ordenamiento y Gestión Territorial, de la División de Desarrollo Regional del GORE y a su vez, será integrada por un profesional nombrado/a por el/la SEREMI de cada Ministerio que compone esta Comisión y por el/la Jefe/a Unidad Regional SUBDERE.
16. NOTIFÍQUESE a los servicios públicos establecidos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena que son mencionados previamente, la conformación de esta Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio, como también de la Mesa Técnica CORECIVYT, a fin de que en estos servicios tomen conocimiento de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JORGE FLIES ANON
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**



**MARCOS LOIZA MIRANBA
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**